

INFORME SECRETARIAL : 28 DE OCTUBRE /2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada en la dirección física, indicada en la demanda.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00415-00

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación de la demandada NASLY MILLEY FRANCO SALAZAR a la dirección física indicada en la demanda, esto es: calle 14 Nro. 18-21 con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra dentro de este proceso ejecutivo seguido por Harold Dario Tangarife, lo cual hara la parte a mutuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 184 del 01/11/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--